

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

ANUNCIO

La excelentísima Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 14 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana para la finca sita en la calle Villanueva, número 18, necesaria para la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid el 6 de junio de 2003, firme tras el auto dictado por el Tribunal Supremo el 22 de julio de 2004.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas y solicitar los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos de conformidad con lo previsto en el artículo 57.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y preceptos concordantes.

Tercero.—Remitir el documento técnico a la Consejería competente en materia de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid a los efectos previstos en el artículo 57.d) de la referida Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Cuarto.—Suspender, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la Ley 9/2001 y en el artículo 120 del Reglamento de Planteamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, el otorgamiento de licencias urbanísticas que guarden relación directa con intervenciones urbanísticas a realizar en la finca sita en la calle Villanueva, número 18.”

Lo que se publica a fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el correspondiente expediente en las mañanas de los días hábiles en el plazo señalado, que comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los Servicios de Información del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Guatemala, número 13, y en la Junta Municipal del Distrito de Salamanca.

Madrid, a 2 de junio de 2009.—El director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, Jesús Espino Granado.

(03/18.342/09)

MADRID

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Dirección General de Gestión Urbanística

Subdirección General de Promoción del Suelo

Departamento de Gestión Zona I

EDICTO

La Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 18 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de expropiación, tramitado por el sistema de

tasación conjunta, relativo a los bienes y derechos de titulares no adheridos a la Junta de Compensación del Suelo Urbanizable Sectorizado 4.01, “Ciudad Aeroportuaria-Parque de Valdebebas”. Significando que en las notificaciones del referido acuerdo y en su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en su edición de 23 de enero de 2009 se concedió a los afectados, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202.7 del Reglamento de Gestión Urbanística, el plazo de veinte días, computables desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para manifestar su conformidad o disconformidad con la valoración aprobada en el proyecto.

Transcurrido dicho plazo sin que los afectados que se señalan a continuación hayan realizado manifestación alguna al respecto, se les concede un último plazo de veinte días, computables desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que manifiesten su conformidad o disconformidad con dicha valoración, con la expresa advertencia de que en caso de no formular oposición a la repetida valoración en el indicado plazo se considerará aceptada la que se fijó en el acuerdo de aprobación del expediente, entendiéndose determinado el justiprecio definitivamente y de conformidad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 202.9 del precitado Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica como medio de notificación subsidiaria a los afectados que a continuación se señalan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a los que cursada notificación individualizada al domicilio obrante en el expediente, comunicándoles la concesión del último plazo a los efectos indicados, esta no ha podido practicarse por las causas siguientes:

- a) Por haber sido devueltas por el servicio de correos indicando que el destinatario era desconocido en el domicilio de destino:
 - Doña Julia Mate González.
 - Don Mariano Ángel Velasco Longart.
 - Don Evaristo López Frutos.
 - Doña Lorena Suárez Sanz.
 - Don Mariano Suárez Sanz.
 - Doña Gregoria Suárez Sanz.
 - Doña Nicasia Suárez Sanz.
- b) Por haber sido devueltas por el servicio de correos indicando que la dirección de destino era incorrecta:
 - Don Vicente Collado Sánchez.
 - Don Agustín Colomino Pardo y doña Carmen Triguero de la Torre.
 - Don Antonio Martín Laredo y doña Anastasia García León.
 - Herederos de doña Avelina Urbano Cubero.
- c) Por no tenerse constancia de su recepción en el domicilio de destino a través del servicio de correos:
 - Doña Magdalena Maregil Sánchez.
 - Don Germán Martín Díez.
 - Doña Teresa Sanz Rubio.
 - Doña Agapita Terrón Bonilla.
 - Don Serafín Vivero Ferreiro.
- d) Por haber sido devuelto por el servicio de correos indicando el fallecimiento del destinatario, don José Ignacio Martínez García.

Madrid, a 3 de junio de 2009.—El director de la oficina del secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(02/6.887/09)